

LEY Nº 3195

REESTRUCTURACION DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA
PROVINCIA A FIN DE ADECUARLO A
LA LEY Nº 3194/77

San Fernando del Valle de Catamarca,
25 de Febrero de 1977.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Art. 1º,
1.1.1. y 1.1.4. de la Instrucción 1176 de la
Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Reestructúrase el Presupuesto
General de la Provincia, a fin de adecuarlo
a la Ley Nº 3194 (Orgánica de Ministerios),
en la siguiente forma:

- a) Transfórmase la Unidad de Organización
14— Subsecretaría de Planificación y
Coordinación— de la Jurisdicción 6—
Ministerio de Economía — Carácter 0—
Administración Central, en Jurisdicción
8— Ministerio de Planificación, y Coor-

dinación — Unidad de Organización 1—
Ministerio — Carácter 0— Administración
Central — Finalidad 1— Administración
General — Función 01— Conducción
ejecutiva.

- b) Reemplázase la denominación de la
Unidad de Organización 3— Procuración
del Tesoro, de la Jurisdicción 3— Go-
bernanación, Carácter 0— Finalidad 1—
Administración General — Función 01—
Conducción Ejecutiva, por la siguiente:
Asesoría General de Gobierno y Legis-
lación.

Artículo 2º — Incorpórase en la Unidad de
organización referida en el inciso a) del ar-
tículo anterior, el siguiente cargo: 01 — Auto-
ridades Superiores— Ministro: 1.

Artículo 3º — Reemplázase la denomina-
ción del cargo de Procurador del Tesoro, de
la Unidad de Organización 3— Jurisdicción
3—Carácter 0—, por la de Asesor General de
Gobierno y Legislación.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese,
dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca